Spi.9-2.01-009

Florida Valle del Cauca, mayo 10 de 2022

Señora
ERIKA PATRICIA RINCÓN
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Ministerio de Justicia
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe Convenio Interadministrativo 618 de 2022 Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca).

Cordial saludo,

El pasado 26 de abril de 2022 se suscribió entre el municipio de Florida (Valle del Cauca) y el Ministerio de Justicia y del Derecho, el convenio interadministrativo de cooperación No. 618 de 2022, cuyo objeto consiste en "Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto “Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)”, de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes".
Posteriormente de ser recibido por el ente territorial, se procedió a la revisión por parte del departamento jurídico, donde se encontró que en la **Cláusula Décima tercera – Garantías** existía una inexactitud con respecto al Municipio que debía de constituir la garantía única, situación que fue subsanada rápidamente, mediante OtroSi del 27 de abril de 2022.

Adicionalmente, de conformidad con la cláusula tercera del convenio, "a) Compromisos específicos del municipio", se llevaron a cabo las siguientes obligaciones contraídas por la administración municipal:

4. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos que gire EL MINISTERIO.
5. Desembolsar la suma DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE, correspondiente a la contrapartida del MUNICIPIO, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 314.59610-7 del Banco de Bogotá, a nombre del municipio de Florida (Valle del Cauca), donde se manejarán los recursos del presente convenio, a más tardar quince (15) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio.

6. Constituir dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del MUNICIPIO.
7. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.
10. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto.
11. Presentar al MINISTERIO el plan de inversión de los recursos aportados por las partes para la ejecución del proyecto.

- Carta de designación de supervisor del convenio.

Durante el transcurso de esta etapa del convenio, dando cumplimiento a las obligaciones del municipio, se publicó el comunicado de la Corte Constitucional No. 14 del 5 de mayo de 2022, haciendo referencia a la sentencia C-153-22, mediante la cual declaró la inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2022 ”. Acatando lo dispuesto en el comunicado de dicha sentencia; se ordenó la liquidación y terminación de los contratos estatales financiados con fundamento en convenios interadministrativos suscritos al amparo del artículo antes descrito. Con la anterior se puso en conocimiento la necesidad imperante de no continuar con las actividades o compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio No. 618 de 2022. Lo anterior a fines de dar cumplimiento inmediato al trámite para la terminación y liquidación del aludido convenio de mutuo acuerdo.

Agradeciendo su atención

Cordialmente,

RUBEN DARÍO MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Proyectó y Elaboró: Arq. Mauricio Fernández H. – Contratista
Revisó y Aprobó: Arq. Rubén Darío Martínez– Secretario de Planeación e Infraestructura
C.C: Archivo